



**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA  
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
EJERCICIO 2024**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EJERCICIO 2023**

**INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)**

**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

BRAINSTORMING AUDIT SLP





## INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### Al Consejo de Administración

#### Opinión modificada con salvedades

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)
Naturaleza	Organismo autónomo
C.I.F.	Q-3000281-J
Dirección	C/ Alonso Espejo, 7
CP y Municipio	30007 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Brainstorming Audit S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados: Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://iq.carm.es/web/quest/2023/instituto-murciano-de-accion-social>

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco





normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: 6.3 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES]

### Fundamento de la opinión modificada con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las citadas cuentas anuales examinadas:

1. El Organismo no ha tenido contratada durante el ejercicio auditado y hasta la fecha ninguna póliza de seguro sobre sus instalaciones, por lo que no tiene cobertura sobre las mismas. Teniendo en cuenta la actividad desarrollada por el Organismo, se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta situación. Además, está información ha sido omitida en la memoria de las cuentas anuales adjuntas.
2. El Organismo tiene registrados en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023 varios saldos que corresponden a deudores extinguidos o fallecidos que no están completamente identificados por el Organismo. En consecuencia, desconocemos el impacto que esta limitación pudiera tener sobre la razonabilidad de los saldos registrados en dicho epígrafe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de lo descrito en la sección referidas al Fundamento de la opinión, hemos determinado como cuestiones clave de auditoría o riesgos más significativos a comunicar en nuestro informe, lo siguiente:

Las transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio ascienden a un total de 361.777.372,08 euros, que representan el 97,79% del total de los ingresos del ejercicio; mientras que las concedidas ascienden a un total de 130.264.399,48 euros, que





representan el 35,07% del total de los gastos del ejercicio. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes concedidas representan el 32,83% del total de las OORRNN del presupuesto de gastos, y las transferencias corrientes recibidas el 96,79% del total de los DDRRNN del presupuesto de ingresos. Debido al gran volumen de transacciones implicadas en la gestión de las ayudas concedidas y los riesgos debidos a posibles reintegros de las ayudas, es por lo que hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de nuestra auditoría. Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de los procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos, con beneficiarios y entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

### Otra información

Este apartado comprende la información referida a: La información incluida en la memoria, en las notas 24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, 25 Información sobre el coste de las actividades y 26 Indicadores de gestión, que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público, cuya formulación es responsabilidad de la Directora de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto la información incluida en la memoria, en las notas 24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, 25 Información sobre el coste de las actividades y 26 Indicadores de gestión, que asume esta entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público:

- La información que contiene la nota 24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación, salvo por las incorrecciones materiales indicadas en el párrafo 2 de los fundamentos de la opinión.
- En relación con las notas 25 Información sobre el coste de las actividades y 26 Indicadores de gestión, y de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (disposición transitoria 4ª de la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba el





Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia), la entidad no está obligada a cumplimentar esta información, en tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan confeccionar de forma adecuada esta información.

### **Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales**

La Directora Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.





- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión correspondiente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión correspondiente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza,  
Jefe de División de Auditoría Pública

## BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P.

(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-2328)

**Óscar Sánchez Carmona**

(R.O.A.C. con el nº 20026)

04/02/2025 16:58:34

04/02/2025 14:47:44 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0426552-4310-993-744c-00505696280

